

Lima, 05 de Marzo del 2021

RESOLUCION JEFATURAL N° 00043-2021/JNAC/RENIEC

VISTOS:

El Memorando N° 000219-2021/GTH/RENIEC (18FEB2021) emitido por la Gerencia de Talento Humano; el Informe N° 000002-2021/JSC/GTH/SGPS/RENIEC (17FEB2021) y el Memorando N° 000353-2021/GTH/SGPS/RENIEC (17FEB2021) emitidos por la Sub Gerencia de Personal de la Gerencia de Talento Humano; el Informe N° 000028-2021/GTH/SGAL/RENIEC (18FEB2021) de la Sub Gerencia de Asuntos Laborales de la Gerencia de Talento Humano; el Memorando N° 000433-2021/GPP/RENIEC (25FEB2021) emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000051-2021/GPP/SGRM/RENIEC (25FEB2021) emitido por la Sub Gerencia de Racionalización y Modernización de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000319-2021/GAJ/SGAJA/RENIEC (01MAR2021) emitido por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Hoja de Elevación N° 000141-2021/GAJ/RENIEC (01MAR2021) emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil -RENIEC, es un organismo constitucionalmente autónomo, con personería de derecho público interno, que goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera; encargada de manera exclusiva y excluyente de organizar y actualizar el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales, así como, registrar los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil;

Que de acuerdo al artículo 4° de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, siendo para ello uno de los objetivos del Estado contar con servidores públicos calificados;

Que con la finalidad de viabilizar el tránsito de las Entidades al nuevo régimen del servicio civil, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR-PE, modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 057-2016-SERVIR-PE, se formaliza la aprobación de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH "Normas para la gestión del proceso de administración de puestos y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad-CPE" (en adelante, la "Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH"), que incluyen los lineamientos para la aprobación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (en adelante, el "CAP-Provisional");

Que el literal f) del numeral 4.3 de la referida Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH, señala que el CAP-Provisional es el documento de gestión institucional de carácter temporal que contiene los cargos definidos y aprobados por la entidad, sobre la base de la estructura orgánica vigente y prevista en su Reglamento de Organización y Funciones, cuya finalidad es viabilizar la operación de las entidades públicas durante el periodo de transición del sector público al régimen del servicio civil previsto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil;

Que por su parte, el numeral 5) del Anexo 4 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH, señala que el reordenamiento de cargos del CAP-Provisional, es el procedimiento mediante el cual se realizan las siguientes acciones: cambios en los campos: "n de orden", "cargo estructural", "código", "clasificación", "situación del cargo", y "cargo de confianza";

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gov.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave:

h0az6kBgB1

así como otras acciones de administración del CAP-Provisional que no incidan en un incremento del presupuesto de la entidad;

Que la precitada disposición establece además que el reordenamiento de cargos contenidos en el CAP-Provisional, no requiere de un nuevo proceso de aprobación y que el reordenamiento de cargos podrá aprobarse mediante resolución o dispositivo legal que corresponda al titular de la entidad, previo informe de la oficina de recursos humanos, o la que haga sus veces, con el visto bueno de la oficina de racionalización, o quien haga sus veces;

Que sobre el particular, a través de la Resolución Jefatural N° 006-2021/JNAC/RENIEC (13ENE2021) se aprobó el reordenamiento de cargos del Cuadro de Asignación de Personal – CAP Provisional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), documento de gestión que se encuentra vigente;

Que a través de los documentos del visto, la Gerencia de Talento Humano propone el reordenamiento del Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP-P), con el objeto de considerar la modificación de cargos estructurales y el traslado de plazas del Cuadro de Asignación de Personal – CAP Provisional;

Que la Gerencia de Planificación y Presupuesto ha emitido opinión favorable respecto al reordenamiento del Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la entidad, señalando que el mismo se adecua a lo establecido en el numeral 5 del Anexo N° 4 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH;

Que asimismo es importante hacer de conocimiento de los ciudadanos lo dispuesto en la presente Resolución Jefatural; y,

Estando al pronunciamiento favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica y las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución Jefatural N° 073-2016/JNAC/RENIEC (31MAY2016) y sus modificatorias; y, el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 014-2012-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el reordenamiento del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, conforme se detalla en los anexos que forman parte integrante de la presente Resolución Jefatural.

Artículo Segundo.- Notificar la presente Resolución Jefatural a la Gerencia de Planificación y Presupuesto y a la Gerencia de Talento Humano, para los fines correspondientes.

Artículo Tercero.- Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Diario Oficial El Peruano y en el portal institucional www.reniec.gob.pe.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

CVK/JAA/mallz